EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 15 NUMERAL III, 43 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 FRACCIÓN III, 60 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 61, Y 62 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DIRECCIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO, UBICADO EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70 COLONIA CENTRO, C.P. 45640, DICTA LAS SIGUIENTES:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No: DGOP-AP-MUN-RP-LP-077-22-24

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1 El presente concurso tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s) o servicio(s):

AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL ZAPOTE, 2DA ETAPA, DE 135 A 270 l/s, CONOCIDA COMO "TLAJOMULCO I", EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2 Plazo de ejecución:

I.2.1 Etapa No. 1

Periodo de Construcción: del 19 diciembre 2022 al 31 de julio 2023 (225 días naturales).

Periodo de Estabilización y Puesta en Marcha: del 1 agosto 2023 al 31 agosto 2023 (31 días naturales).

I.2.2 Etapa No. 2

Periodo de Operación Transitoria: del 1 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 (396 días naturales).

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3 Generales

Los fondos para realizar estos trabajos o servicios son de origen: Municipal. (Esta licitación estará sujeta a la disponibilidad y autorización del recurso). El importe autorizado para el primer ejercicio es de 0%.

La dependencia convocante y responsable de la ejecución de los trabajos o servicios es el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su Dirección General de Obras Públicas.

Se otorgará un anticipo del 0% de los ejercicios fiscal 2023 y 2024, del monto aprobado en el contrato respectivo, para el inicio de los trabajos, compra y/o producción de materiales e insumos.

La moneda de cotización será: Pesos Mexicanos.

No se proporcionarán materiales ni equipos de instalación permanente por el Municipio.

No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos o servicios, salvo aceptación escrita por parte del Director General de Obras Públicas.

El idioma en el que se presentará la propuesta será: Español.

El contratista realizará los trámites y pagos correspondientes ante la CFE.

La publicación de la convocatoria se realizó en el portal del Municipio www.tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas.

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad de la contratación de la obra será a precio alzado.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Planta Potabilizadora Tlajomulco No. I está construida a un costado del canal de las Pintas en la delegación municipal de el Zapote del Valle, Tlajomulco. El proyecto general de la planta está diseñado para una capacidad total de potabilización de 800 l/s. En el año 2019 se construyó y puso en marcha la primera etapa de la planta potabilizadora la cual tiene capacidad de 135 l/s.

La construcción de la segunda etapa motivo de esta Licitación a precio alzado comprende las obras necesarias para la ampliación de la capacidad de potabilización hasta un caudal de 270 L/s, tomando como base el proyecto ejecutivo elaborado por el Municipio y adicionando obras complementarias de las cuales se requiere la elaboración de los proyectos ejecutivos como parte de los alcances del contrato, de acuerdo a las especificaciones y criterios definidos en estas Bases de Licitación.

IV. DE LOS ACTOS OFICIALES

IV.1 Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos o servicios, el día 16 de noviembre de 2022. En la Planta Potabilizadora Tlajomulco No. 1, ubicada en calle Alfonso Reyes No. 385, localidad de El Zapote del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a las 09:00 horas.

IV.2 El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el residente de obra adscrito a la Dirección General de Obras Públicas que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía, ubicación y acceso, en su caso construcciones existentes y que el catálogo de eventos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

IV.3 Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones, el día 18 de noviembre de 2022. La asistencia a la misma No será Obligatoria. El lugar de reunión para llevar a cabo la junta de aclaraciones será en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640, a las 9:00 horas.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la persona física o jurídica firmada por el Representante Legal y deberá hacerse oportunamente para dar respuesta en la Junta de Aclaraciones. Para aclaraciones con respecto a formatos o proceso de la licitación, se podrá consultar a la Jefatura de Licitación y Contratación al teléfono 32 83 44 00 ext. 3623 y 3624.

La única instancia para la aclaración de dudas relativas a los alcances, condiciones de ejecución y volumetría de la obra, durante el proceso de preparación de la propuesta será la Junta de Aclaraciones.

IV.4 Se solicita a los interesados y Licitantes que envíen al correo electrónico (licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx) las preguntas, sugerencias y aclaraciones requeridas, a más tardar el jueves 17 de noviembre a las 09:00 horas, para que la Convocante las valore y de respuesta a las mismas en la Junta de Aclaraciones

IV.5 El acto de la Junta de Aclaraciones cumplirá con los requisitos y procedimientos señalados en el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en los artículos 67, 70, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asistencia a la misma será Obligatoria.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el Municipio. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, excepto el catálogo de eventos.

En este acto podrán asistir los licitantes y presentar sus proposiciones, así como, cualquier persona que sea designada por su representante legal requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el mismo, con copia simple de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad al artículo 61 numeral 6, 70 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 90 párrafo IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas de los licitantes se entregarán de manera presencial, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando el licitante llegue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;

b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;

c) Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados en forma inviolable y estos no se encuentren rotuladas con el nombre y número de la licitación, nombre del licitante y firma autógrafa del representante legal, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación;

d) Cuando el sobre llegue roto;

e) Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería, y

f) Cuando la persona que presente la proposición sea distinta al representante legal y aquel no presente su designación.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas, solo a los que cumplan en términos del artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En Junta Pública del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará a las 9 horas con 0 minutos, del día 06 de diciembre de 2022 en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, CP. 45640.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al siguiente orden:

- Se iniciará en la fecha, lugar y horas señalados. Los licitantes al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en dos sobres cerrados en forma inviolable.
- Se procede a la apertura de los sobres que contengan la Propuesta Técnica revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada Licitante, y se desechan las que omitan alguno(s) de los documentos o requisitos exigidos;
- Se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica del licitante, cuya propuesta técnica haya calificado; y se verifica que las Propuesta Económica incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación asimismo se desecharán las Propuestas Económicas que hayan omitido algún requisito solicitado
- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación;
- En el acto de apertura, la Propuesta Económica serán firmados el documento número PE-2 y PE-13, por al menos un Licitante y dos servidores públicos presentes.
- Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes. La falta de firma en el acta de algún Licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos, lo anterior de acuerdo con el numeral 10 del artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El fallo de esta licitación se dará a conocer el día 15 de diciembre de 2022, en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640, a las 11 horas con 0 minutos, la asistencia a la misma No será Obligatoria.

El procedimiento para el pronunciamiento del fallo se apegará a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La realización de la obra será según las especificaciones de las normas de construcción entregadas en las Bases de Licitación.

VI. PARTICIPANTES

Para participar en la Licitación, será requisito indispensable haber adquirido las Bases de Licitación.

Sólo podrán participar en la Licitación las siguientes personas:

a) Los Licitantes, ya sean personas físicas o morales, asociadas o en los individual, con pleno goce de sus derechos y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y;

b) Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco, que se encuentren debidamente inscritas en el padrón de contratistas del Municipio.

c) Las personas físicas o morales, que decidan participar en forma conjunta mediante un Contrato de Asociación y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Acreditar en forma individual o en conjunto, según sea el caso, la experiencia y capacidad técnica, capacidad financiera y legal, que se indican en estas Bases de Licitación.

En caso de que el Licitante se presente como asociación, este deberá:

a) Presentar en su versión original, el Contrato de Asociación preferentemente de acuerdo a la guía que se proporciona en esas Bases de Licitación, que establece los compromisos y responsabilidades que asumirán para el financiamiento del proyecto por cada uno de los miembros integrantes de la asociación. De igual forma dicho Contrato de Asociación deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.

b) Designar a un representante común que cuente con las facultades y poderes legales suficientes para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra que se derive de la Licitación, así como contar con facultades y poderes legales suficientes para obligar a todos los integrantes de la asociación en los términos de la proposición presentada.

c) En caso de que el conjunto de empresas resulte ganador de la Licitación, deberá constituir una empresa de propósito único de nacionalidad mexicana, quien tendrá su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, la cual firmará el contrato y sus Anexos.

d) Las personas físicas, morales o asociaciones que presenten una Propuesta, deberán asumir plenamente los compromisos establecidos a su cargo en la Carta Compromiso del Licitante.

Estarán impedidos de participar:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos contratistas que estén inhabilitados por cualquier causa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

IV. Aquéllas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso mercantil o alguna figura análoga;

V. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

VII. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN

Se podrán modificar los plazos y términos de la convocatoria cuando menos siete días hábiles antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual se publicarán dichas modificaciones en el portal de internet del Municipio, a más tardar el día siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la(s) juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

El Municipio ha establecido que la forma de pago de los trabajos que realice el Contratista será mediante la formulación de estimaciones de obra mensuales por los trabajos ejecutados, las cuales deberá presentar el Contratista mensualmente a la residencia de obra, adjuntando el soporte documental que acredite el pago correspondiente. Una vez autorizadas las estimaciones por la residencia de obra, el Municipio emitirá la cédula de avance de obra por los trabajos ejecutados, lo cual constituye una obligación de pago irrevocable por parte del Municipio, y realizará el pago correspondiente al

Contratista, de acuerdo con lo señalado en el Contrato. Lo anterior, en el entendido de que, a partir del mes de enero de 2023 hasta el mes de septiembre de 2024, el Municipio, de acuerdo con las cédulas de avance de obra, pagará al Contratista de manera mensual 1/22 (un veintidosavo) del monto total del Contrato, el cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos acumulados al Contratista no superarán el monto acumulado de las cédulas de avance.

IX. REVISIÓN PRELIMINAR

Para facilitar los procedimientos de licitación, el Municipio efectuará lo siguiente:

I. Corroborar que los interesados estén inscritos en el padrón de contratistas del Municipio; y

II. Realizar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados.

X. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los Licitantes deberán aceptar lo siguiente:

X.1.1 Haber tomado en cuenta la información que el Municipio hace entrega a los licitantes relativa a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería ejecutivos, completos necesarios para la proposición, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de eventos, cantidades y unidades de trabajo y relación de conceptos de trabajo, términos de referencia como parte integrante de estas bases de licitación en el Apéndice 2 y sus anexos.

X.1.2 Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

X.1.3 Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio para cada evento, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.1.4 Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de eventos elaborados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios presentados para cada evento.

X.1.5 Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de los trabajos, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o

equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios contenidos en el catálogo de eventos de la propuesta del adjudicatario.

Todos los documentos que solicita en el numeral X de estas Bases de Licitación, a excepción del Catálogo de Eventos, programa de ejecución de los trabajos, que será entregado en el formato entregado por el Municipio, podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

El Licitante se apegará a los Eventos establecidos en el Catálogo proporcionado. El Licitante podrá adicionar Eventos no incluidos originalmente en el Catálogo, dichos eventos adicionales los incluirá en las últimas filas del Catálogo. El Licitante podrá dividir los Eventos propuestos en dos o más subeventos, según lo considere conveniente.

El Licitante especificará para cada Evento, el monto que la Contratante pagará en cada caso. Ningún Evento podrá representar un monto económico mayor al 5.0 % del importe total de la Propuesta Económica.

Es responsabilidad del Licitante cualquier omisión en los Eventos a proponer y en el precio de los mismos para cumplir plenamente con las especificaciones de todos y cada uno de los componentes de la obra; no se aceptará reclamación alguna si se llega a presentar este supuesto.

El Licitante incluirá en su Propuesta Económica, todos los impuestos y contribuciones fiscales que requerirá cubrir, con relación directa a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El Licitante no deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en los Términos de Referencia, el Catálogo de Eventos y/o a lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal del Licitante, en todas sus hojas.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal del Licitante.

XI. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases de Licitación, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) En el acto de apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal según lo que dispone el artículo 61 numeral 6 y 70 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden con la información que se establece en los puntos XI.1 a XI.3 de las presentes bases de licitación, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

c) Se entregará la proposición completa en original.

d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos impresos en forma autógrafa por el licitante o su apoderado.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

XI.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La Documentación Distinta a la Proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Propuesta Técnica.

EL Licitante deberá presentar en la Documentación Distinta a la Proposición la información y documentación a continuación se menciona:

DL1 Copia de la constancia de aceptación para participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Licitación emitida por la Convocante. De no presentarse este documento el Licitante no podrá presentar su Proposición. En caso de asociación se deberá presentar la Manifestación de Interés de cualquiera de los integrantes que la haya presentado.

DL2 Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el representante legal del Licitante (en el caso de asociación una manifestación por cada uno de los miembros); en la que señale su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Se deberá adjuntar el comprobante de domicilio fiscal del Licitante con una vigencia no mayor a tres meses previos al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

DL3 El Licitante deberá presentar en copia simple la siguiente documentación, así como la acreditación según sea el caso.

a) Personas morales:

i. Su constitución y estatutos sociales vigentes. El Licitante deberá presentar su escritura constitutiva y las escrituras que contengan las reformas a sus estatutos sociales o, en su caso, una compulsa de estatutos, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente;

ii. Escritura pública en la que conste la personalidad jurídica del o de los representantes legales del Licitante que firmen la Proposición. Dichos representantes deberán contar con poderes generales para actos de administración, poderes generales para actos de administración limitados en cuanto a su objeto, o poderes especiales, ambos en relación con la Licitación, suficientes para obligar a sus representadas en los términos requeridos en la Convocatoria, las Base sus Apéndices y Anexos.

iii. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), del representante legal o apoderado del Licitante que firme la Proposición.

b) Personas físicas:

i. Acta de nacimiento;

ii. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional).

DL4 Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el representante legal del Licitante (en el caso de asociaciones una manifestación por cada uno de los miembros); en la que señale que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; así como señalar la dirección de correo electrónico del Licitante, mismo que contendrá lo siguiente:

a) Del Licitante persona moral:

i. Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del Licitante, así como de su apoderado o representante legal. Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.

ii. Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y datos de su identificación oficial.

b) Del Licitante persona física:

Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, y datos de su identificación oficial.

DL5 Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el representante legal del Licitante (en el caso de asociaciones una manifestación por cada uno de los miembros); mediante la cual el Licitante manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y que por su conducto no participan en el presente procedimiento de Licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

DL6 Contrato de Asociación en Participación

Las personas que integran la Agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Contrato de Asociación en Participación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de éste.

d. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

DL7 Manifestación suscrita por el representante legal del Licitante (en el caso de asociaciones una manifestación por cada uno de los miembros); mediante la cual el Licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su Proposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su Proposición no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la Proposición.

XI.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

PT 1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN CARPETAS INDIVIDUALES (PROPUESTA TÉCNICA: INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR), LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PT 2, PT 3, PT 4, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8, PT 9, PT 10, PT 11, PT 12, PT 13, PT 14, PT 15, PT 16, PT 17, PT 18, PT 19, PT 20, y PT 21.

PT 2 CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR EL MUNICIPIO. (Presentarlo de manera impresa, la manifestación deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 3 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS PREVIOS A LA APERTURA, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. (VER ANEXO PT3). (Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Cabe mencionar, que la opinión de cumplimiento positivo (32-D) de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, para efectos de contratación tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la emisión.

PT 4 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS O SERVICIOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (ARTICULO 92 FRACCIÓN IV y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INTEGRAR LOS SIGUIENTES APARTADOS.

PT4.1 Memoria descriptiva indicando los elementos del Proyecto Ejecutivo que fueron valorados técnicamente por el Licitante y que de acuerdo con su criterio pueden ser ejecutados para cumplir con el objetivo del Proyecto.

PT4.2 Anteproyecto elementos complementarios

El Licitante deberá presentar memorias de prediseño y planos de anteproyecto de los elementos complementarios como son:

1. Adecuaciones en área de dióxido de cloro
2. Tanque de oxidación intermedia y su interconexión a la alimentación a filtros
3. Caseta de CCM2 y planta de emergencia
4. Celda de ampliación del tanque de agua potable
5. Anteproyecto mecánico del múltiple de descarga agua potable
6. El Licitante entregará la memoria de prediseño y selección de los equipos de bombeo, del equipamiento electromecánico para la línea de 18" que alimentará el desarrollo habitacional de Arvento. Se incluirán las curvas de desempeño de los equipos de bombeo, utilizadas para la selección de éstos.
7. El Licitante incluirá en formatos tabulares la relación de los equipos electromecánicos y de proceso propuestos, indicando lo siguiente: Equipos y

sistemas: descripción, tipo, capacidad, características y materiales, número total, potencia unitaria y demanda eléctrica; la marca y el modelo propuesto. Se entregarán las especificaciones generales de tuberías, ductos, compuertas, vertedores, válvulas y piezas especiales propuestas.

8 Sistema de Instrumentación, el Licitante entregará la memoria descriptiva del sistema y las hojas de datos con las características técnicas de los elementos que constituyen la ampliación al sistema de control de la Planta Potabilizadora, indicando los rangos de trabajo para medidores de flujo, estado, presión, nivel y de los parámetros de control de proceso de potabilización.

9. El Licitante entregará los planos mostrando las adiciones/adecuaciones al sistema de control y las especificaciones de las instalaciones propuestas. Se presentarán los planos y especificaciones siguientes:

a) Diagramas de tuberías e instrumentación.

b) Índice de instrumentos y hojas de datos de Instrumentos.

10 Diagramas eléctricos, Se entregará un Diagrama Unifilar de la ampliación del sistema eléctrico y en su caso las adecuaciones al sistema existente donde se muestren todos los elementos eléctricos principales, incluyendo cuchillas desconectadoras, transformadores de potencial/control, tableros general, bancos de baterías, tableros de distribución y fuerza alumbrado, así como tablero de control y monitoreo remoto de los dispositivos de protección de la subestación principal, banco de capacitores, etc.

11 Consumo de energía eléctrica

El Licitante entregará la lista de los motores de los equipos electromecánicos, indicando para cada equipo la potencia instalada, la potencia requerida en operación, las horas de funcionamiento por día, el consumo de energía eléctrica promedio diario requerido en operación; lo anterior para establecer un valor ponderado por Mes.

Se indicará el consumo mensual de energía eléctrica, desagregando los siguientes consumos:

a) Bombeo de Agua Cruda

b) Proceso de potabilización, en período de estiaje y período de lluvia.

c) Manejo y desaguado de Lodos, en período de estiaje y período de lluvia.

d) Servicios generales: alumbrado exterior y edificaciones, sistema de riego, sistema de agua de servicios, sistema de instrumentación y control.

Se incluirán los siguientes cargos: fijo, transmisión, distribución y capacidad, utilizando para tal efecto la información y el procedimiento indicado en la página de Internet de la CFE.

El Licitante indicará el valor máximo de consumo unitario de energía eléctrica que oferta, expresado en kWH/m3 de Agua Potable producida. El valor máximo de consumo unitario de energía eléctrica considerará la totalidad de cargas y consumos eléctricos de la Planta Potabilizadora, con base en el caudal medio influente de Agua Cruda de 135 l/s, así como la operación del sistema de espesado y/o desaguado de Lodos.

(Elaborada en formato libre en archivo PDF).

PT 5 CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE. LOS LICITANTES PARA ACREDITAR SU CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA, PRESENTARÁN DECLARACIONES FISCALES ANUALES (2020, 2021), ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES DE LICITANTES, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTEGRANTES, LO ANTERIOR PARA FINANCIAR HASTA CUATRO MESES LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE PARTICIPE. DEBERÁ ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN REFERENTE AL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PERMITIR LA COMPROBACIÓN DEL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS (CAPITAL NETO DE TRABAJO, LIQUIDEZ, PRUEBA DEL ÁCIDO, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y PARCIAL A JULIO 2022. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:

- Declaraciones fiscales deberán incluir el acuse de recibo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contengan un capital contable en al menos una de las declaraciones de un monto no menor a 62.5 millones de pesos.
- Los estados financieros, deberán incluir los elementos básicos que permitan determinar los parámetros siguientes y la firma del representante legal del Licitante y la firma del despacho o contador público que los emite, incluyendo copia de su cédula profesional correspondiente.
- Los parámetros financieros que el Licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:
- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- Asimismo, deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:
- Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el Licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de

endeudamiento y rentabilidad del Licitante cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 70%.

- En el caso de Asociaciones, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.
- En caso de Asociaciones, para acreditar la capacidad financiera requerida por la Convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la Agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que el licitante depende del endeudamiento.

LAS RAZONES FINANCIERAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES MÍNIMOS:

- Razón de liquidez = activo circulante / pasivo circulante; igual o mayor a 1.5
- Prueba del ácido = (activo circulante – inventarios) / pasivo circulante; igual o mayor a 1.2
- Apalancamiento = pasivo total / capital contable; igual o menor a 2.5
- Capital neto de trabajo = activo circulante – pasivo circulante

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE INTENCIÓN DE CRÉDITO BANCARIO POR EL MONTO DEL LOS RECURSOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA FINANCIAR LA OBRA.

PT 6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; y 92 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 7 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRICULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL (ARTICULO 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESQUEMA ESTRUCTURAL DE RECURSO HUMANO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DE MANERA

CONGRUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON DICHOS REQUERIMIENTOS SE LES DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE REQUIERE EL CURRÍCULO DEL PROFESIONAL TÉCNICO, ADJUNTANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, GRADOS ACADÉMICOS, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DISTINTA A LA CÉDULA PROFESIONAL, DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, ASÍ COMO CARTA COMPROMISO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO DIRIGIDA AL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES EN UN TIEMPO MÍNIMO DE 10 AÑOS.

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESQUEMA ESTRUCTURAL DE RECURSO HUMANO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO, DE MANERA CONGRUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON DICHOS REQUERIMIENTOS SE LES DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE REQUIERE EL CURRÍCULO DEL PROFESIONAL TÉCNICO, ADJUNTANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y GRADOS ACADÉMICOS (COORDINADOR Y SUPERVISOR), DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DISTINTA A LA CÉDULA PROFESIONAL, DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, ASÍ COMO CARTA COMPROMISO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO DIRIGIDA AL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES EN UN TIEMPO MÍNIMO DE 5 AÑOS. ASÍ MISMO, CADA PROFESIONAL TÉCNICO, ASÍ COMO LOS OPERADORES DEBEN CONTAR CON EL DC3 (CERTIFICADO DE COMPETENCIA VIGENTE).

PT 8 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 9 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO (ARTICULO 92 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA EJECUTADO, OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN QUE PUEDA SOLICITARSE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 (CINCO) AÑOS. LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS INCLUYENDO CATÁLOGO DE CONCEPTOS O CUALQUIER OTRO

DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE "LA CONVOCANTE", PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA EJECUTADO OBRAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE INCISO. PARA ELLO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN MÍNIMO DE 3 CONTRATOS DE POTABILIZACIÓN Y AL MENOS UNO DE ELLOS DE PLANTA POTABILIZADORA DE PROCESO DE FLOCULACIÓN SEDIMENTACIÓN DE 100 l/s O MAYOR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y UN TIEMPO DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA. PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA EJECUTADAS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL ACTA DE FINIQUITO TOTAL O PARCIAL, EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO.

EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA SIDO CONTRATADO PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN QUE PUEDA SOLICITARSE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 (CINCO) AÑOS. LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS INCLUYENDO CATÁLOGO DE CONCEPTOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE "LA CONVOCANTE", PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA REALIZADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE INCISO. PARA ELLO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN CONTRATOS QUE SUMADOS SUPEREN 15 MESES, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y UN TIEMPO DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA. PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA EJECUTADAS CON ANTERIORIDAD.

PT 10 TARJETAS DE DESGLOSE DE BÁSICOS EN CANTIDADES QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 11 TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO EN CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS, (DOCUMENTO PE-2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 12 CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 13 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ MISMO OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 14 COPIA DE LA MINUTA DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 15 CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ANALIZARON Y REVISARON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL MODELO DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS– ECONÓMICOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA (GUÍA DE LLENADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 17 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O GENERALES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 18 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULOS 48 Y 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y

SUS MUNICIPIOS Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EVADIR SUS EFECTOS. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 19 MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EL DOS AL MILLAR (0.2%) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 20 RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, FIRMADOS Y MANIFESTANDO ESTAR CONFORME CON SU CONTENIDO, ALCANCES Y CON TODAS LAS PARTICULARIDADES (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONEN PLANOS DEL PROYECTO PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DONDE LO INDIQUE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT-21 PROGRAMA DE SUMINISTROS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE CALENDARIZADO CON FECHAS (DIA, MES, AÑO).

Es responsabilidad del Licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta técnica esté libre de cualquier virus o software dañino, así como que se encuentre en óptimas condiciones operables ya que la Dirección General de Obras Públicas no será responsable por la perdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

XI.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

PE1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN CARPETAS INDIVIDUALES (PROPUESTA ECONÓMICA: INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR), LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO DE EXCEL: CATÁLOGO DE EVENTOS (PE 2) CON PRECIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES; EXPLOSIÓN DE INSUMOS (PE 6) E IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA (PE 7).

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PE2, PE 3, PE 4, PE 5, PE 6, PE 7, PE 8, PE 9, PE 10, PE 11, PE 12, PE 13, PE 14, PE 15 Y PE 16.

PE 2 CATÁLOGO DE EVENTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS, PREVALECERÁ EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO CORRESPONDIENTE. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL).

PE 3 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IVA Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PE 4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE EVENTOS, INDICANDO EROGACIONES Y CANTIDADES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LAS BASES, DIVIDIDO EN PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, RESPETANDO LAS FECHAS INICIO Y TÉRMINO (ARTÍCULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS) (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PE 5 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

a) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF

b) MANO DE OBRA EXPRESADA EN VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

c) MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, EXPRESADOS EN VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

(ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).

PE 6 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL IVA (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF y EXCEL).

PE 7 IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y ESTÉ DE MANERA IMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato de EXCEL y PDF).

PE 8 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS, (DOCUMENTO PE 2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IVA (APLICA TASA 0% DE IVA DE ACUERDO A LA LEY DEL IVA). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIO. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE EVENTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (DEBERÁ DE UTILIZARSE COMO MÍNIMO LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS PUES ESTOS SERÁN CONSIDERADOS A MAQUINARIA NUEVA Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE A LA OBRA, LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU

CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 12 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 13 ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LA FORMA DE PAGO DESCRITA EN EL NUMERAL VIII CONDICIONES DE PAGO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, CÉDULAS DE AVANCE RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 14 ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, EL CARGO POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 15 CARGOS ADICIONALES, LOS CARGOS ADICIONALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL LICITANTE POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES VIGENTES, Y QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS O INDIRECTOS, NI EN LA UTILIDAD Y SE EXPRESAN PORCENTUALMENTE, SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y LA UTILIDAD. EN ESTE DOCUMENTO NO DEBEN CONSIDERAR EL S.A.R., INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINAS, YA QUE ESTOS CARGOS DEBEN SER CONSIDERARLOS EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ARTICULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 16 COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN. (Elaborado en el formato en Excel proporcionado por el municipio).

XI.4 Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta económica esté libre de cualquier virus o software dañino, así como que se encuentre en óptimas condiciones operables ya que la Dirección General de Obras Públicas no será responsable por la pérdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

XI.5 En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número PE 2 (catálogo de eventos) y el documento PE 13 (análisis desglosado del financiamiento). Por al menos un Licitante y el servidor público designado para presidir el acto.

XI.6 Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

XI.7 Al Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada (impresa y digital) en el acto de apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, de conformidad al artículo 85 párrafo último del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de escanearla en formato digital PDF y entregarla en dispositivo USB con los siguientes datos:

a) Número de procedimiento o Concurso,
b) Nombre de la empresa y
c) Firma autógrafa del representante legal.

En un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640.

XII. DISCREPANCIAS

En caso de discrepancias en la información o documentos que integran la Propuesta, se estará a lo siguiente:

a) Si la discrepancia se da entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.
b) Si la discrepancia se da entre las especificaciones del proyecto contenidas en la propuesta y las establecidas en las Bases de Licitación, prevalecerán las de las Bases de Licitación.
c) Sí existiera discrepancia de la Propuesta entregada impresa y la de los archivos electrónicos, prevalecerá la información impresa.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante.

XIII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA LICITACIÓN

La Dirección General de Obras Públicas, con base en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y las

presente Bases de Licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

XIII.1 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de licitación de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases de licitación, o en los formatos proporcionados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XIII.2 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en esta convocatoria, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.

XIII.3 Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

XIII.4 Cuando el programa general de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub-partidas y por eventos.

XIII.5 Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este procedimiento.

XIII.6 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

XIII.7 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

XIII.8 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita en la convocatoria.

XIII.9 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presente en otro formato (Catálogo de Eventos).

XIII.10 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no esté identificado con el nombre del Licitante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.

XIII.11 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

XIII.12 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

XIII.13 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

XIII.14 Cuando al Licitante le falte anotar un precio con letra en el catálogo de eventos.

XIII.15 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de eventos.

XIII.16 Si no presenta alguna de las dos USB cada una dentro de su propuesta técnica o económica o no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en las mismas.

XIII.17 Si en la USB, falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.

XIII.18 Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en la convocatoria y su catálogo de eventos.

XIII.19 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

XIII.20 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.

XIII.21 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

XIII.22 Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.

XIII.23 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

XIII.24 Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.

XIII.25 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.

XIII.26 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o subpartidas y por evento, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos (en su caso).

XIII.27 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

XIII.28 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.

XIII.29 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria sea diferente al presentado en la explosión de insumos.

XIII.30 Cuando el Licitante no presente la impresión del catálogo de eventos generado del programa proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

XIII.31 Cuando el catálogo de eventos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.

XIII.32 Cuando el catálogo de eventos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

XIII.33 Cuando en cada una de las hojas del catálogo de eventos no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

XIII.34 Cuando el Licitante no presente el catálogo de eventos digital en archivo Excel proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.

XIII.35 Con referencia al documento No. PE 2 Catálogo de Eventos:

- Si existe diferencia superior a +/- $1.00 entre el precio anotado con letra en este documento y el presentado en el análisis de precio respectivo del documento No. PE 8.
- Cuando exista diferencia superior a +/- $1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento No. PE 3 Carta Compromiso.

XIII.36 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

XIII.37 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.

XIII.38 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios.

XIII.39 Cuando los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, herramienta menor presentados en sus básicos y/o precios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

XIII.40 Que los materiales establecidos en el programa de suministros no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.

XIII.41 Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

XIII.42 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 apartado A fracción IX inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).

XIII.43 Cuando el Licitante no considere para esta propuesta el valor diario de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

XIII.44 Cuando los costos de la mano de obra considerados por el Licitante no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

XIII.45 Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

XIII.46 Que las características y capacidad de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el Licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

XIII.47 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que, una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

XIII.48 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

XIII.49 Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

XIII.50 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los de oficinas centrales, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

XIII.51 Cuando en los costos indirectos no se incluya una cuadrilla de topografía.

XIII.52 Cuando en los costos indirectos no se incluyan los costos relativos al enmallado perimetral requerido para dividir el área de operación de la planta potabilizadora actual y el área de ampliación.

XIII.53 Cuando en los costos indirectos no se incluyan pruebas de laboratorio para el control de calidad, en su caso.

XIII.54 Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de Licitación y al tipo de Obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio especifico.

XIII.55 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en la convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.

XIII.56 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.

XIII.57 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos (si es el caso) y/o la tasa de interés.

XIII.58 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

XIII.59 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.

XIII.60 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

XIII.61 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de Licitación.

XIII.62 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.

XIII.63 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

XIII.64 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio solicitados, que forma parte de la convocatoria.

XIII.65 Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.

XIII.66 Cuando exista diferencia entre el análisis de precios presentado, y el precio anotado con letra en el catálogo de eventos.

XIII.67 Cuando falte uno o más de los análisis de precios solicitados en el catálogo de eventos, que forma parte de la convocatoria.

XIII.68 Cuando en los análisis de precios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.

XIII.69 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.

XIII.70 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesarios para la ejecución del mismo.

XIII.71 Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

XIII.72 Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en las bases de licitación en los Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.

XIII.73 Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.

XIII.74 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

XIII.75 Cuando se considere que los precios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el Municipio de Tlajomulco de Tlajomulco de Zúñiga.

XIII.76 Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

XIII.77 Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso.

XIII.78 Si propone, en el documento PE 4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), un plazo de ejecución diferente al establecido en las Bases o al modificado en la Junta de Aclaraciones, según sea el caso.

XIII.79 Si en el documento PE 4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.

XIII.80 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIII.81 Si en el documento No. PE 3 (Carta Compromiso) existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.

XIII.82 Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

XIII.83 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

XIII.84 Cuando la propuesta presentada por el Licitante rebase el presupuesto base previsto para la obra.

XIII.85 Cuando la propuesta rebase el techo financiero.

XIII.86 Cuando los importes señalados en el documento No. PE 7 (Tasación Aritmética) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

XIII.87 Si no cumple con el Capital Contable solicitado en las presentes Bases de Licitación.

XIII.88 No cumpla con los parámetros financieros solicitados en las presentes Bases de Licitación.

XIII.89 Que el Licitante no se apegue a los criterios de diseño establecidos para las operaciones y procesos de potabilización.

XIII.90 Que el Licitante proponga equipos electromecánicos o de proceso de marcas que no tengan oficina en México para soporte técnico, refacciones, servicio y mantenimiento.

XIII.91 Que el Licitante proponga equipos de bombeo y electromecánicos con motores que no sean de alta eficiencia energética o tipo premium.

XIII.92 Que el Licitante no se apegue a los requisitos de modulación y flexibilidad operativa establecido.

XIII.93 Que el Licitante no se apegue a los requisitos de número de equipos electromecánicos y de proceso, en operación normal y de reserva establecidos.

XIII.94 Que el Licitante no se apegue a los requisitos de tipo y calidad de materiales establecidos.

XIII.95 Que el diseño y funcionamiento hidráulico propuesto por el Licitante no cumpla con los requerimientos de caudal y presión requeridos.

XIII.96 Que el Licitante en su Propuesta Económica establezca obligaciones a cargo del Municipio, distintas a las establecidas en el Contrato.

XIII.97 Que el Licitante condicione de cualquier forma alguno o varios de los aspectos de su Propuesta Económica.

XIII.98 Que existan inconsistencias en el llenado de los Formatos Económicos que no permitan evaluar los valores establecidos por el Licitante.

XIII.99 Que no presente el desglose de costo de Operación Transitoria solicitados en las Bases de Licitación.

XIII.100 La incongruencia de la Propuesta Económica en alguna(s) de sus partes y/o con lo establecido en la Propuesta Técnica.

XIII.101 Cuando el Licitante en el importe de la Propuesta Económica no considere uno o más de los Eventos principales del Catálogo de Eventos.

XIII.102 Exista incongruencia en las dosificaciones y consumos de productos químicos indicados en la Propuesta Económica respecto a los establecidos en la Propuesta Técnica.

XIII.103 Exista incongruencia en las potencias y consumos de energía eléctrica indicados en la Propuesta Económica con respecto a los establecidos en la Propuesta Técnica.

XIII.104 Que el Licitante subestime el costo de acarreo para disposición final de los Lodos.

XIV. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio analizará y evaluará la proposición que calificó de manera cuantitativa en el acto de presentación y apertura de proposiciones y elaborará un fallo que servirán como fundamento para emitir la resolución correspondiente de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas:

I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

II. Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.

I. ETAPA BINARIA

En esta etapa la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, además de verificar lo siguiente:

XIV.1 Que la proposición incluya la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases;

XIV.2 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cumplan con la experiencia y capacidad necesaria;

XIV.3 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario;

XIV.4 Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

XIV.5 Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar;

XIV.6 En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Municipio o Entes Públicos;

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica

más baja, salvo que rebase el techo financiero. El Municipio sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

II. ETAPA TASACIÓN ARITMÉTICA

En esta etapa se determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma.

Por lo que se verificará lo siguiente:

1. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, no exista una diferencia superior a +/- $100.00 en comparación al presupuesto total señalado en el catálogo de eventos propuesto por el licitante, de lo contrario será motivo de desechamiento de la misma.

2. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios.

La tasación aritmética tiene las siguientes etapas:

i. Eliminación por Rango de Aceptación;

ii. Determinación de precios de mercado;

iii. Determinación de insuficiencias;

iv. Eliminación de propuestas insolventes; y

v. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

i. Importe por materiales;

ii. Importe por mano de obra;

iii. Importe por maquinaria y equipo;

iv. Importe por costos indirectos;

v. Importe de financiamiento;

vi. Importe por utilidad propuesta; y

vii. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

3. El porcentaje para la etapa de eliminación por rango de aceptación en este proceso de licitación será del 10%.

La evaluación se iniciará calculando el importe promedio de todas las propuestas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo, al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable.

Hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

4. Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros (Importe por materiales, Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos, Importe de financiamiento, Importe por utilidad propuesta; y Presupuesto total).

Iniciando con el rubro denominado importe por materiales, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo, una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial.

El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos. El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.
Una vez obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de materiales, se procederá de la misma manera con los demás (Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos, Importe de financiamiento);

5. Determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

6. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente retirándose ésta del procedimiento; y

7. La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

Cabe mencionar, no obstante, el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la licitación se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base.

Se considerará empate (precio similar) entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a licitante Local sobre el Nacional y éste sobre el Internacional, tomando en cuenta que los licitantes tengan el mismo estatus se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los Artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco puede proceder a su devolución o destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de esta licitación, según los términos de los artículos 97, 98, 99, 100 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá:

Entregar a la Convocante con 2 (dos) Días de anticipación a la fecha de firma del Contrato, los siguientes documentos:

A. Personas físicas:

1. Entregar copia simple de su registro actualizado en el padrón de contratistas de obra pública del Municipio.
2. Acta de nacimiento.
3. Identificación oficial vigente.
4. Constancia de Situación Fiscal que incluya Cédula de identificación fiscal emitida a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

B. Personas morales:

1. Copia simple del registro actualizado en el padrón de contratistas de obra pública del Municipio del Licitante Ganador, o en su caso, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que el Licitante Ganador constituya al efecto.
2. Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales del Licitante Ganador, o en su caso, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que el Licitante Ganador constituya al efecto,

debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio que corresponda o en su caso, una certificación de fedatario público, donde conste que el primer testimonio de dicha escritura constitutiva fue ingresado y se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. Testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal del Licitante Ganador, o en su caso, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que suscribirá el Contrato.
4. Constancia de Situación Fiscal que incluya Cédula de Identificación Fiscal del Licitante Ganador o en su caso, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. Identificación oficial del representante legal.
6. En caso de que el representante común sea quien firmará el Contrato, se deberá entregar el Contrato de Asociación en Participación debidamente otorgado en escritura pública.
7. Copia del comprobante de domicilio del Licitante Ganador, o en su caso, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, el cual no deberá de tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
8. La fianza del cumplimiento de obligaciones señalada en el Contrato.
9. En caso de una Sociedad Mercantil de Propósito Específico, el contrato de cesión de Derechos del Licitante Ganador debidamente firmado.
10. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
11. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
12. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Entregar el 100% de los Análisis de Precios contenidos en el documento No. PE-2 Catálogo de Eventos. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato (modelo de contrato que se anexa por separado a la presente) y calendario definitivo de ejecución de trabajos desglosado por concepto (en barra y montos).

Firmar el contrato respectivo el día 16 de diciembre de 2022, a las 13 horas con 0 minutos, en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo dispuesto al artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 174 de su Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Garantizar a favor del **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:**

El cumplimiento del contrato, mediante garantía que debe ser por el 10% del importe de los trabajos contratados con IVA. Así mismo, se deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.

Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra pública por un término de doce meses a partir de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.

Además de las fianzas, el adjudicado entregará copia simple de la póliza de seguro y su comprobante de pago (pago de prima), póliza en la que se deberá considerar cuando menos lo siguiente:

- La suma asegurada será por el 50% del monto contratado.
- La póliza de seguro será de Responsabilidad civil, la cual deberá contener como mínimo las coberturas siguientes:
    - RC Actividades e Inmuebles
    - RC por tenencia o uso de maquinaria de trabajo, torre- grúa y montacargas
    - RC Contaminación Súbita e Imprevisto (Daño y robo de equipos de proceso suministrado)
    - RC Cruzada por riesgo de vecinaje
    - RC Asumida caso por caso
    - RC Legal de sus empleados y trabajadores
    - Gastos de defensa
    - RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados
    - RC contratistas independientes o RC por trabajos de soldadura
    - RC Apuntalamiento
    - RC por instalaciones subterráneas
    - RC por demolición
- El plazo de vigencia de la misma será por lo menos el plazo de ejecución de obra más tres meses.

  Es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicado, el cambio de las fianzas y póliza cuando se lleve a cabo alguna modificación sin que se entienda la modificación en plazo o monto del contrato.

XV.1 Dentro de la bitácora registrar:

a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;

b) La solicitud de aprobación de estimaciones;

c) La falta o atraso en el pago de Cédula de Avance;

d) El aviso de terminación de los trabajos;

XV.2 Iniciar los trabajos en la fecha señalada en el contrato respectivo, además de lo dispuesto en los artículos 103 al 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo relativo al Reglamento Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XVI. DE LAS ESTIMACIONES

De conformidad al artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el responsable de obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas al residente, para su validación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el Municipio en el contrato.

El Municipio debe pagar las cédulas de avance conforme al apartado VIII de estas bases. Los pagos de cada una de las cédulas de avance por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su entrega. Esta última se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra. En caso de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente. Si transcurrido el plazo no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días hábiles para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación, el Municipio, entregará una cédula de avance de obra que debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, lo cual constituye una obligación de pago irrevocable por parte del Municipio. En un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la emisión de la cédula de avance de obra, su autorización por la residencia de obra correspondiente el Municipio deberá cubrir al Contratista el pago de la cédula de avance de obra correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que, a partir del mes de

El Municipio ha establecido que la forma de pago de los trabajos que realice el Contratista será mediante la formulación de estimaciones de obra mensuales por los trabajos ejecutados, las cuales deberá presentar el Contratista mensualmente a la residencia de obra, adjuntando el soporte documental que acredite el pago correspondiente. Una vez autorizadas las estimaciones por la residencia de obra, el Municipio emitirá la cédula de avance de obra por los trabajos ejecutados, lo cual constituye una obligación de pago irrevocable por parte del Municipio, y realizará el pago correspondiente al Contratista, de acuerdo con lo señalado en el Contrato. Lo anterior, en el entendido de que, a partir del

mes de enero de 2023, hasta el mes de septiembre de 2024, el Municipio, de acuerdo con las cédulas de avance de obra, pagará al Contratista de manera mensual 1/22 (un veintidosavo) del monto total del Contrato, el cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos acumulados al Contratista no superarán el monto acumulado de las cédulas de avance.

En caso de incumplimiento en la forma de pago establecida en la cédula de avance, el Municipio, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización, que se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, los cuales se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad responsable del cobro.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

El Municipio puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVII. DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El Municipio considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando los contratistas su registro expedido por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

El Municipio podrá, a través de su Dirección General de Obras Públicas, aumentar, reducir o cancelar eventos de trabajo, afectando a los propuestos en el documento No. PE 2 Catálogo de Eventos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria o fallo, el Municipio procederá a cancelar la adjudicación, o podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de acuerdo al artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En atención al artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el licitante deberá considerar en su propuesta que al efectuar los pagos de las estimaciones que se formulen en los trabajos ejecutados, el Municipio le retendrá el cinco al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Las controversias que se susciten con motivo de la Convocatoria a Licitación y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

XVIII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LICITACIÓN DESIERTA

El Municipio procederá a cancelar la licitación, cuando:

1. Por caso fortuito, fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.
2. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar la circunstancia que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

El Municipio procederá a declarar desierta la Licitación, cuando:

I. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;

II. Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; y

III. Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.

XIX. INCONFORMIDADES

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría Municipal, ubicada en la calle Independencia número 105, colonia centro, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

XX. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones desechadas de la Licitación pueden devolverse a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el ente público puede proceder a su devolución o destrucción.

XXI. DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el artículo 106 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no procederá ajuste de costos en virtud de ser un contrato a precio alzado.

XXII. OBSERVACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen nacional. El porcentaje de contenido nacional a cumplir deberá ser mínimo el 70% del valor de los trabajos objeto de la presente licitación.

Tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

Durante la ejecución de la obra deberá de implementar acciones para un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos, además de controlar los polvos, ruido y emisiones que se generen a la atmosfera originados por la obra y/o equipos de combustión, de conformidad con la NOM-081-SEMARNAT-1994; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco), para la generación de empleo en la zona.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de noviembre de 2022.